CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, que se ha solicitado el desarchivo del presente proceso. Sírvase de proveer. ***KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, 14 de febrero de 2024

RAD: 76001-40-03-002-2019-00220-00

AUTO No. 724

Una vez revisado el expediente, se encuentra que el ejecutado Pétreos de Occidente S.A.S a través de apoderada judicial, solicita el desarchivo del presente asunto, a fin de solicitar los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares existentes y la entrega de títulos judiciales que se encuentren a disposición del proceso.

Así las cosas, se procedió a desarchivar el proceso, encontrando que a través de Auto 2801 de 17 de noviembre de 2021 el Juzgado decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En consecuencia, se ordenará la expedición de los correspondientes oficios.

Por otra parte, respecto de la entrega del título judicial que reposa a ordenes de este despacho, se procedió a realizar la búsqueda en el portal del Banco Agrario, sin encontrar títulos a favor del proceso. No obstante, se solicitará al ejecutado aportar el número del título judicial a su favor para realizar una búsqueda más precisa y detallada.

En consideración de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ***PONER*** en conocimiento de la parte interesada que el presente proceso se encuentra desarchivado, para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: ***COMUNICAR*** el levantamiento de medidas cautelares ordenado en Auto 2801 de 17 de noviembre de 2021.

TERCERO: ***INFORMAR*** al ejecutante que no se encontraron títulos judiciales a favor del proceso, sin embargo, puede aportar el número del título judicial a efectos de realizar una búsqueda más precisa y detallada.

201900220